REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 004 -2011-OSINFOR /SG-OA

Lima, 10 MAR. 2011

VISTO:

El Informe Nº 093, 097 y 099-2011-OSINFOR-DSCFFS, de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, remitido a la Secretaría General del OSINFOR, solicitando fondos por Encargo para gastos de supervisión a concesiones forestales ubicadas en el ámbito de las Oficinas Desconcentradas de Madre de Dios, Atalaya y Huánuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.4. del Artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1085, establece Oficinas Desconcentradas a nivel nacional, asimismo el Artículo 49° del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1085, aprobado con el Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM, indica que las Oficinas Desconcentradas dependen de la Alta Dirección y son órganos que se encargan, dentro de su ámbito geográfico, de dar apoyo a las funciones de supervisión y fiscalización de los títulos habilitantes otorgados por el Estado que realiza la oficina de la Sede Central. Para su funcionamiento administrativo podrá tener la condición de unidad de gestión desconcentrada de acuerdo con el nivel de presupuesto asignado;

Que, el OSINFOR ha gestionado ante la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas la apertura de Cuentas Corrientes para las Oficinas Desconcentradas, las cuales a partir de la aprobación de dichas Cuentas Corrientes se constituirán en Unidades Operativas, obteniendo de esta manera la capacidad para recepcionar fondos por Encargo, mediante transferencias bancarias de la Unidad Ejecutora, a sus respectivas cuentas;

Que, en tanto se aprueba la apertura de las cuentas corrientes, es necesario dar continuidad a la función de supervisión de los títulos habilitantes, acción apoyada por las Oficinas Desconcentradas a través de la gestión de los recursos financieros para el cumplimiento de dicha función, al amparo de los procedimientos establecidos en las normas vigentes;

Que, el Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 ha sido modificado a través de la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15;

Que, la naturaleza de la función a realizar es indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales del OSINFOR, y se encuentra amparada en el "Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución", numeral 40.1 incisos a), c) y d), numeral 40.2, 40.3 y 40.5 de la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15;

Que, para la atención oportuna de los bienes y servicios necesarios para gastos de supervisión a las concesiones forestales ubicadas en el ámbito de las Oficinas Desconcentradas de Madre de Dios, Atalaya y Huánuco, a realizarse entre los días 08 de

marzo y 05 de abril de 2011, es necesario se disponga de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución y se designe a los responsables del manejo de los fondos por Encargo.

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM; y, con las visaciones de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, la Sub Oficina de Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo" a los Coordinadores Administrativos y supervisores de las Oficinas Desconcentradas, por el importe y en el plazo de ejecución entre el 08 de marzo y 05 de abril de 2011, según el siguiente detalle:

Responsable	Importe	Oficina Desconcentrada
NATALIA RUIZ GUEVARA	32,004.00	PUERTO MALDONADO
ROMULO DAVID DE LA CRUZ MUÑOZ	32,599.00	PUERTO MALDONADO
JAVIER CARDENAS AMASIFUEN	35,998.00	PUERTO MALDONADO
LEONOR MILAGROS VASQUEZ VEGA	34.624.00	PUERTO MALDONADO
FRANKLIN ADRIEL SANDOVAL SIFUENTES	11,260.00	ATALAYA
YULIANA ELIZABETH ANDRES SANCHEZ	25,395.00	TINGO MARIA

Artículo 2º.- Los responsables del fondo al que se refiere el artículo anterior deberán presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a los clasificadores autorizados, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, De la rendición de cuenta documentada, de la Directiva Nº 002-2011-OSINFOR/SG-OA.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0006 17 039 0080 1078675 3166664 00001 41549, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, clasificadores de gastos según se indica:

CLASIFICADOR DE GASTOS	PUERTO MALDONADO	PUERTO MALDONADO	PUERTO MALDONADO	PUERTO MALDONADO	ATALAYA	TINGO MARIA
2.3.11.11	4,350.00	7,450.00	7,850.00	5,750.00	3,300.00	5,200.00
2.3.13.11	1,990.00	2,610.00	5,820.00	1,680.00	1,750.00	1,440.00
2.3.13.12	200.00			400.00		
2.3.13.13	540.00	530.00	240.00	540.00	80.00	
2.3.15.11	2,320.00					
2.3.15.12	1,400.00					350.00
2.3.15.31	260.00	160.00	160.00	130.00	15.00	220.00
2.3.15.41	80.00	264.00	108.00	80.00	45.00	108.00
2.3.16.11	774.00	700.00	720.00	774.00		
2.3.16.14		450.00	300.00			
2.3.17.11	350.00					
2.3.18.12	140.00	450.00	500.00	210.00	100.00	400.00
2.3.199.199	1,080.00	1,075.00	550.00	1,450.00	250.00	786.00
2.3.21.299						100.00

REPUBLICA DEL PERU

2.3.21.21	520.00	1,320.00	760.00	480.00		200.00
2.3.21.22	200.00					
2.3.22.11	300.00					85.00
2.3.22.12	250.00					
2.3.22.22	200.00					100.00
2.3.22.23	650.00					300.00
2.3.22.31	500.00					200.00
2.3.22.399	200.00					206.00
2.3.24.15	900.00					
2.3.25.12	3,900.00	1,400.00	3,100.00	10,250.00	880.00	4,800.00
2.3.27.1199	10,900.00	16,190.00	15,890.00	12,880.00	4,840.00	10,900.00
TOTAL N/S	**32,004.00**	**32,599.00**	**35,998.00**	**34,624.00**	**11,260.00**	**25,395.00**

Regístrese y comuníquese,

Lic. Adm. VILMA YOLANDA MARES PASTOR
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR